

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2025-MDT/A

Túcume 20 de mayo 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0132 - 2025 MDT/OGPP de fecha 30 de abril del 2025, emitido jefe de Planeamiento y presupuesto, el informe Legal N°62-2025 MDT/OGAJ de fecha 16 de abril del 2025 emitido por el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N°155-2025 MDT- OGRH/CADC de fecha 09 de abril del 2025 emitido por el jefe de la oficina de Gestión de Recursos Humanos y el proveído s/n de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°006-2024-TR; Incrementar en S/ 105.00 (ciento cinco y 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo cual la Remuneración Mínima Vital asciende a S/ 1,130.00 (un mil ciento treinta y 00/100 Soles). El incremento tiene eficacia a partir del 1 de enero de 2025.

Que, mediante expediente N°2535 – 2025, expediente N°667 – 2025, expediente N°2604 – 2025 y el expediente N°2558 – 2025 suscrito por las trabajadoras CARMEN ROSA SANTAMARÍA VIDAURRE, DIANA MERLY SÁNCHEZ VELIZ, MARIA ROGELIA CHAPOÑAN DE MORANTE Y CILA MARGARITA ZÚÑIGA FLORES, quienes solicitan nivelación de su remuneración mínima vital en su condición de servidoras con contrato permanente, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante INFORME N°0155-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC de fecha 09 de abril del año 2025; el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; señala: “(...) esta Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta viable nivelar la Remuneración Mínima Vital en favor de Las servidoras Sras. Carmen Rosa Santamaría Vidaurre, Diana Merly Sánchez Veliz, María Rogelia Chapoñan De Morante y Cila Margarita Zúñiga Flores en el monto de S/1,130.00 (mil ciento Treinta con 00/100 soles) mensuales a partir del mes de abril del 2025. Asimismo, resulta viable pagar a favor de las servidoras los montos devengados de S/ 1,581.67 (mil quinientos ochenta y uno con 67/100 céntimos de soles) por concepto de Remuneración Mínima Vital. Según el siguiente detalle:



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

TRABAJADOR	REM. MENSUAL	D.S N°003-2022-TR (RMV S/1,025.00)	D.S N°006-2024-TR (RMV S/1,130.00)	TOTAL DEVENGADO
Carmen Rosa Santamaría Vidaurre	S/1,000.00	Solo se incrementa S/25.00 (Diferencia: S/84.17)	Se incrementa S/105.00 (Diferencia: S/315.00)	S/399.17
Diana Merly Sánchez Veliz	S/1,000.00	Solo se incrementa S/25.00 (Diferencia: S/100.00)	Se incrementa S/105.00 (Diferencia: S/315.00)	S/415.00
María R. Chapoñan de Morante	S/1,000.00	Solo se incrementa S/25.00 (Diferencia: S/37.50)	Se incrementa S/105.00 (Diferencia: S/315.00)	S/352.50
Cila Margarita Zuñiga Flores	S/1,000.00	Solo se incrementa S/25.00 (Diferencia: S/100.00)	Se incrementa S/105.00 (Diferencia: S/315.00)	S/415.00
				S/1,581.67

Que mediante Informe Legal N°62-2025 MDT/OGAJ de fecha 16 de abril del 2025 emitido por la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión que se declare **PROCEDENTE** las solicitudes presentadas por las señoras CARMEN ROSA SANTAMARÍA VIDAURRE, DIANA MERLY SÁNCHEZ VELIZ, MARIA ROGELIA CHAPOÑAN DE MORANTE Y CILA MARGARITA ZÚÑIGA FLORES respecto a la Nivelación de Remuneración Mínima Vital en Aplicación del D.S N°006-2024-TR, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el informe N°0132 - 2025 MDT/OGPP y el informe N°178- 2025 MDT/OGPP de fecha 30 de abril del 2025, emitido jefe de Planeamiento y presupuesto, quien se pronuncia, indicando que si existe disponibilidad presupuestal, para para el pago la nivelación de remuneración mínima vital de las servidoras CARMEN ROSA SANTAMARÍA VIDAURRE, DIANA MERLY SÁNCHEZ VELIZ, MARIA ROGELIA CHAPOÑAN DE MORANTE Y CILA MARGARITA ZÚÑIGA FLORES, asimismo indica que si existe disponibilidad presupuestal para la atención de los devengados de las servidoras antes mencionadas.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 22 de mayo del 2025 emitido por despacho de alcaldía, quien autoriza que se emita acto resolutorio conforme corresponde.

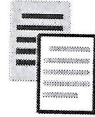
Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DECLARAR PROCEDENTE, las solicitudes presentadas por las servidoras, las Sras. CARMEN ROSA SANTAMARÍA VIDAURRE, DIANA MERLY SÁNCHEZ VELIZ, MARIA ROGELIA CHAPOÑAN DE MORANTE Y CILA MARGARITA ZÚÑIGA FLORES, respecto a la NIVELACIÓN DE REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL, en Aplicación del D.S N°006-2024-TR; asimismo al pago de devengados conforme corresponde, esto en merito al INFORME N°0155-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC. Por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TÚCUME



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de atención al ciudadano y trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a las servidoras.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

